

Tixpeual, Yucatán a 1 de septiembre del 2014

Asunto: Respuesta a requerimiento de información

No.de oficio: 017

**JORGE MARTIN PUCH VICTORIN**

Titular de la UMAIP de Tixpeual

PRESENTE

En respuesta a su oficio marcado con el número 017 de fecha 24 de junio del 2014, relativo al requerimiento de información que a la letra dice: " Con fundamento en el artículo 37 fracción I de la Ley de Acceso a la Información Pública para el estado y los municipios de Yucatán, por este medio, me permito solicitarle el siguiente documento:

- **Las reglas para otorgar concesiones, licencias, permisos o autorizaciones**

Que se hubiera generado (del 1 de Septiembre del 2012 al 30 de julio 2014 ) relativo al artículo 9 fracción XIII del mismo ordenamiento, para efectos de su publicación en términos de lo señalado en la ley antes citada.

Le informo que de conformidad con el artículo 61 fracción III de la Ley de Gobierno De Los Municipios del Estado de Yucatán, y después de haber realizado una búsqueda exhaustiva en los archivos que se encuentran en esta unidad administrativa a mi cargo, no es posible entregar la información solicitada toda vez que en el periodo antes señalado no se ha generado, recibido y en consecuencia, aprobado en sesión de cabildo de este H. Ayuntamiento, documento, ni disposición normativa que regule el otorgamiento de concesiones, licencias, permisos o autorizaciones.

Sin otro particular, quedo de usted para cualquier aclaración

Atentamente

  
H. AYUNTAMIENTO  
SECRETARIA MUNICIPAL  
TIXPEUAL, YUCATAN  
Secretario municipal 12-2015  
**ROBERTO GAUCH CHALE**  


Jorge Martin Puch Victorin  
Titular UMAIP

Fecha de actualización de la información: 1 de septiembre 2014